



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

08 JUN 2016

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 177/16

Sucre, 01 de Junio de 2016

Se llamo el 8 de junio
a las 10 am. al sub-ALC.
Y se informa sobre la
audiencia.



1030
e-2867

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 208/15 de 01 de junio de 2015, el H. Concejo Municipal, DESIGNÓ a la Directiva del H. Concejo Municipal, por el periodo de una GESTIÓN ANUAL, a computarse del 01 de junio de 2015 al 01 de junio de 2016, conforme a las normas y procedimientos establecidos, asimismo, se designó a los Presidentes de las Comisiones y a la Comisión de Ética, del H. Concejo Municipal, dentro de ese marco, la Directiva del H. Concejo Municipal, ha realizado la CONVOCATORIA a los señores Concejales y Concejales, en periódico "Correo del Sur", publicado el 29 y 30 de mayo de 2016, para la SESIÓN PLENARIA ORDINARIA – ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE LA DIRECTIVA del H. Concejo Municipal de Sucre (Gestión 2016 – 2017), para el DÍA MIÉRCOLES 01 DE JUNIO DE 2016, a Hrs. 09:00, a realizarse en el Salón Azul del H. Concejo Municipal.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de junio de 2016, el H. Concejo Municipal, a la hora señalada en la convocatoria, con la asistencia de los Once (11) Concejales y Concejales, en base a la agenda establecida, se desarrolló la Sesión Plenaria, con suspensión de cuartos intermedios, inclusive hasta horas de la noche, emergente de esta situación, el Pleno del Ente Deliberante, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR inc. b) art. 1º de la Resolución No. 005/16, en lo que corresponde solamente a la AUDIENCIA y SESIÓN PLENARIA DEL DISTRITO -3, que estaba fijada para el DÍA JUEVES 02 DE JUNIO DE 2016, por motivos de cambio de la Directiva y reorganización, que imposibilitaron realizar la referida Sesión Distrital, en ese sentido, se establece NUEVA FECHA para la AUDIENCIA y SESIÓN PLENARIA DEL DISTRITO -3, para el DÍA JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016, a Hrs. 09:00am, sujeto a una Agenda Especial,

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, en sujeción al inc. b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 177/16

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el inc. b) art. 1º de la Resolución No. 005/16, en lo que corresponde solamente a la AUDIENCIA y SESIÓN PLENARIA DEL DISTRITO -3, del DÍA JUEVES 02 DE JUNIO DE 2016, por los motivos señalados (cambio de la Directiva y reorganización) que imposibilitaron realizar la referida Sesión Distrital, en ese sentido, se establece NUEVA FECHA para la AUDIENCIA y SESIÓN PLENARIA DEL DISTRITO -3, para el DÍA JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016, a Hrs. 09:00am, sujeto a una Agenda Especial, en consecuencia, a través de la Directiva del H. Concejo Municipal, se haga conocer al Ejecutivo Municipal y a las autoridades del Distrito 3, para los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.